

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de noviembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 796-2015-R.- CALLAO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 743-2015-D-FCA (Expediente Nº 01029015) recibido el 26 de agosto de 2015, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución Nº 36-2015-D-FCA sobre la designación del profesor Dr. JOSÉ LUIS REYES DORIA como Director de la Unidad de Investigación de dicha Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 62 y 63 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, los cuales están dirigidos por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; la Unidad de Investigación cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la Facultad;

Que, con Resolución Nº 133-2014-R del 07 de febrero de 2014, se designó, con eficacia anticipada, al profesor Eco. JOSÉ BECERRA PACHERRES, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 18 de octubre de 2013 al 17 de octubre de 2015;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 36-2015-D-FCA de fecha 19 de agosto de 2015, por la cual se designa al profesor Dr. JOSÉ LUIS REYES DORIA como Director de la Unidad de Investigación de dicha unidad académica, a partir del 19 de agosto de 2015 hasta el 19 de agosto de 2017; rectificándose la categoría del mencionado docente mediante la Resolución Nº 059-2015-CF-FCA remitida con Oficio Nº 834-2015-D-FCA (Expediente Nº 01029931) recibido el 22 de setiembre de 2015, correspondiendo al citado docente la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva;

Que, mediante el Oficio Nº 980-2015-D-FCA recibido el 30 de octubre de 2015, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas informa sobre la Sentencia Interlocutoria del Tribunal Constitucional de fecha 08 de junio de 2015, por la cual se resuelve declarar improcedente el recurso de agravio constitucional interpuesto por el profesor Dr. Hernán Ávila Morales; asimismo, remite el documento presentado por el profesor Dr. Hernán Ávila Morales al profesor Dr. José Luis Reyes Doria sobre entrega de acervo documentario del INIFCA, mobiliario y otros;

Estando a lo glosado; a la documentación obrante en autos, al Informe Nº 310-2015-O.RR.H de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 14 de setiembre de 2015; a los Informes Nºs 098-2015-UR/OPLA, 1253-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 632-2015-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fechas 29 de setiembre y 01 y 05 de octubre de 2015; al Informe Legal Nº 497-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 05 de noviembre de 2015; y en uso

de las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, con eficacia anticipada, al profesor asociado a tiempo completo, Eco. JOSÉ BECERRA PACHERRES, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, cargo ejercido por el período comprendido desde el 18 de octubre de 2013 hasta el 18 de agosto de 2015.
- 2º **RECONOCER**, con eficacia anticipada, al profesor asociado a dedicación exclusiva, Dr. **JOSÉ LUIS REYES DORIA**, como **Director de la Unidad de Investigación** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de agosto de 2015 hasta el 18 de agosto de 2017.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el periodo del desempeño de su función.
- 4º **DISPONER** que el profesor Eco. JOSÉ BECERRA PACHERRES, formalice la entrega de cargo correspondiente al Dr. JOSÉ LUIS REYES DORIA, conforme a lo normado en la Directiva N° 001-2015-R "Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 002-2015-R del 07 de enero de 2015.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, Dpto. Acadm., Escuela Prof., UI, ORRHH,
cc. UE, UR, OAJ, DIGA, OCI, ORAA, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.